CLASE:	**DTAM FONAM-CM No. 009 - 2021**
CONTRATISTA:	**LIES INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 901239120-1, representado legalmente por ANGIE LISSED PERILLA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121'900.482 expedido en Villavicencio
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos a los equipos tecnológicos del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi.
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C
Señores(as)
LIES INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901239120-1
ANGIE LISSED PERILLA DIAZ
C.C. No. 1.121'900.482
Representante Legal

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM FONAM-No. 029 - 2021
CONTRATO DE MANTENIMIENTO - DTAM FONAM-CM No. 009 - 2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Mantenimiento **DTAM FONAM-CM No. 009 - 2021**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: *"Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos a los equipos tecnológicos del Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi."*.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC – 81111812 PAA

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154066	(72) Servicio de edificación, construcción de edificaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(40) Servicios de edificios especializados y comercios	(66) Mantenimiento general de equipos de oficina

1.1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere que se brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos a los equipos tecnológicos compuestos por computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras, escáneres, equipos de proyección de video descritos a continuación ubicados en el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi (Carrera 3 # 3 - 02 Barrio Centro, San José del Fragua, Caquetá).

PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI (Carrera 3 # 3 - 02 Barrio Centro, San José del Fragua, Caquetá)				
EQUIPOS DE ESCRITORIO				
MODELO	MARCA			TOTAL
	HP	LENOVO	DELL	
MT-M-3598-A49		1		1
THINKCENTRE		1		1
TC-F064-DM	3			3
OPTIPLEX 3040			1	1
TOTAL EQUIPOS DE ESCRITORIO				6

PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI (Carrera 3 # 3 - 02 Barrio Centro, San José del Fragua, Caquetá)					
EQUIPOS PORTATILES					
MODELO	MARCA				TOTAL
	TOSHIBA	DELL	LENOVO	HP	
PSK0HU-00QLM1	2				2
Vostro 14		2			2
V330-14IKB			1		1
PROBOOK 450 G5				1	1
TOTAL EQUIPOS PORTATILES					6

PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI (Carrera 3 # 3 - 02 Barrio Centro, San José del Fragua, Caquetá)		
ESCANERES		
	MARCA	
MODELO	HP	TOTAL
Scanjet Pro 3000 S2	1	1
TOTAL ESCANERES		1

PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI (Carrera 3 # 3 - 02 Barrio Centro, San José del Fragua, Caquetá)			
IMPRESORAS			
	MARCA		
MODELO	EPSON	HP	TOTAL
1020		1	1
L555	1		1
LaserJet Pro 440 MFP M425dn		1	1
P1505N		2	2
TOTAL IMPRESORAS			5

PARQUE NACIONAL NATURAL ALTO FRAGUA INDI WASI (Carrera 3 # 3 - 02 Barrio Centro, San José del Fragua, Caquetá)				
VIDEOBEAM				
	MARCA			
MODELO	EPSON	PANASONIC	SONY	TOTAL
S12	1			1
TOTAL VIDEOBEAM				1

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de escritorio	● Retirar los excesos de polvo con sopladora. ● Lubricar los disipadores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar se movilicen libremente en caso de requerirse. ● Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, todo lo que compone el equipo de cómputo dentro de los cuales debe incluir (Monitor, CPU, Teclado, Mouse, Parlantes y cualquier otro periférico adicional) ● Realizar instalaciones o desinstalaciones de software que el ingeniero territorial requiera.	**1 mantenimiento al año**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos portátiles	● Retirar los excesos de polvo con sopladora. ● Lubricar los disipadores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar se movilicen libremente en caso de requerirse. ● Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, todo lo que compone el equipo de cómputo dentro de los cuales debe incluir (Pantalla, Teclado, Parlantes y cualquier otro periférico adicional) ● Realizar instalaciones o desinstalaciones de software que el ingeniero territorial requiera.	**1 mantenimiento al año**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipo todo en uno	● Retirar los excesos de polvo con sopladora. ● Lubricar los disipadores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar se movilicen libremente en caso de requerirse. ● Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, todo lo que compone el equipo de cómputo dentro de los cuales debe incluir (Monitor, CPU, Teclado, Mouse, Parlantes y cualquier otro periférico adicional) ● Realizar instalaciones o desinstalaciones de software que el ingeniero territorial requiera.	**1 mantenimiento al año**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de proyección de video (VideoBeam).	● Retirar los excesos de polvo con sopladora. ● Lubricar y limpiar los ventiladores y fuente(s) de poder y todo aquello que lo componga. ● Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo.	**1 mantenimientos al año**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de digitalización (Escáneres).	● Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora ● Lubricar y limpiar los kit de piñones y garantizar que se movilicen libremente en caso de requerirse y limpiar todo aquello que lo componga. ● Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo.	**1 mantenimiento al año**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de Impresión (Impresoras)	● Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora ● Lubricar y limpiar los disipadores, ventiladores, rodillos, fuente(s) de poder, piñones y todo aquello que lo componga ● Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo.	**1 mantenimiento al año**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo incluirá entre otros, los siguientes repuestos.

	Servicio y Cambio de repuesto	Numero de Servicios por Equipo
Mantenimiento correctivo Equipos de Escritorio TC-F064-DM	Mouse USB	1
	Teclado USB	1
Mantenimiento correctivo Equipo de Escritorio V330-14IKB	Fuente de poder	1
Mantenimiento correctivo Equipo Portátil (MARCA LENOVO THINK PAD E460) el cual incluye entre otros	Adaptador de Corriente	1
	Batería Interna	1
Mantenimiento correctivo VideoBeam (Epson S12) el cual incluye entre otros	Cable de Corriente	1
	Filtro de Aire	1
	Disipador	1
Mantenimiento correctivo Escáner (HP Scanjet Pro 3000 s2) el cual incluye entre otros	Kit de mantenimiento	1
	Cable de Corriente	1
Mantenimiento correctivo Impresora (HP LASERJET PRO 400 MFP M425dn) el cual incluye entre otros	Rodillos	1
	Piñones	1
	Sensores	1

Las propuestas deberán tener una validez de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite establecida para la entrega de las mismas.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Nota: Las cantidades establecidas para el mantenimiento correctivo tan sólo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación y selección de la propuesta más favorable. En todo caso durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades.

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Asumir los costos de traslado de los equipos en los casos que sus mantenimientos no se realicen en la sede administrativa.
b. Responder por los equipos que sean retirados de la sede administrativa.
c. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
d. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente pliego o términos de referencia.
e. Garantizar la integridad de la información en los equipos de cómputo. El contratista deberá realizar pruebas de encendido antes y después de iniciar las actividades con cada equipo tecnológico garantizando la operatividad del elemento.
f. Si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos

a adquirir cuando las necesidades lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato.

g. Suministrar los repuestos originales, nuevos, de primera calidad, no re-manufacturados ni repotenciados.
h. Entregar la Hoja de Vida de cada uno de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo, con su respectivo detallado de procedimientos realizados en medio magnético, 8 días posteriores al desarrollo de las actividades.
i. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
j. Realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de las instalaciones de Parques Nacionales Naturales (Carrera 3 # 3 – 02 Barrio Centro, San José del Fragua - Caquetá). Si bien es requerido retirar el o los equipos tecnológicos de las instalaciones de Parques Nacionales, se requiere autorización por parte del supervisor del contrato.
k. En caso de existir modificación en el domicilio objeto de la prestación de los servicios, el supervisor informará por medio de comunicación escrita o correo electrónico dicho cambio sin que ello implique la modificación del contrato.
l. Prestar un (1) mantenimientos preventivos al año a los equipos relacionados anteriormente durante la vigencia del contrato.
m. Entregar el cronograma de las labores de mantenimiento preventivo al iniciar el contrato.
n. Adjuntar las hojas de vida del personal que demuestre la destreza y experiencia en el mantenimiento a equipos tecnológicos mencionados en el contrato.
o. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Amazonía y relacionados con el funcionamiento de los equipos, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
p. Garantizar un tiempo no mayor a 4 días hábiles para el cambio de repuestos o reparaciones (Mantenimiento Correctivo) a los equipos tecnológicos.
q. Entregar los repuestos obsoletos que sean cambiados a los equipos.
r. El contratista contará con una línea telefónica fija o celular para atención y soporte técnico de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
s. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
t. Asegurar la confidencialidad e integridad de la información de cada equipo en el momento de ser revisado por mantenimiento preventivo y/o correctivo, tomando, para este efecto, todas las precauciones y contingencias posibles.
u. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos y servicios prestados.
v. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
w. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
x. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente.
y. Presentar ante a la entidad y subir al SECOP II la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
z. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
aa. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

PARAGRAFO: En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 30 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA autoriza por el presente documento a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2021. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora administrativa y financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.**

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor en dicha plataforma.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato a través de la firma transaccional en el SECOP II, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM** No. **5821** DE 2021.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de ahorros No. 057000461-35 del Banco Bancolombia S.A.**

DECIMA-GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare

los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (04) MESES MÁS, desde la fecha de expedición hasta el 30 de abril de 2022.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo jefe de área protegida **PNN ALTO FRAGUA INDI WASI** o quien designe la Ordenadora del gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social

y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1º: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO 2º: Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1)

Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: Noryly Aguirre Otálora – Abogada DTAM Vo.Bo. SECOP II